

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
12 DE FEBRERO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-021/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecinueve horas con trece minutos, del día doce de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de malleto) Buenas noches tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente. Señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito pasar lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

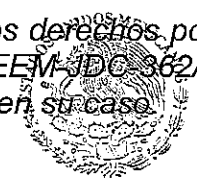
Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM/JDC 362/2015, promovido por Celia Vences Nieto y otros, y aprobación en su caso.*



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

4. *Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-361/2015, promovido por Jorge Trujillo Valdez, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad. Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado. El tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-362/2015, promovido por Celia Vences Nieto y Otros, y aprobación en su caso. -----


MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando su instrucción, señor Magistrado Presidente y con la autorización del Pleno de este Tribunal, doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su consideración la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-362/2015, promovido por los ciudadanos Celia Vences Nieto, José Luis Lara Madrigal y Luis Solorio Pérez, por su propio derecho, en contra del Dictamen de procedencia a favor de Víctor Manuel Vázquez Tapia, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a Presidente Municipal, en el Municipio de Puruándiro, Michoacán, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán.-----

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone desechar de plano la demanda presentada por los actores, en virtud a que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, relativa a la falta de definitividad y firmeza del acto que se reclama. -----

Lo anterior es así, porque del análisis de la normativa del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que el Código de Justicia Partidista de ese instituto político, establece en su artículo 48 que el recurso de inconformidad resulta procedente en contra de los dictámenes de aceptación o negativa de registro de precandidatos y candidatos en procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos. -----

Como se advierte, existe un medio de impugnación intrapartidista, previsto expresamente para revisar las controversias que plantean los actores, el cual están obligados a agotar, previo a acudir ante esta autoridad jurisdiccional a través del juicio ciudadano. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

No pasa por alto, que si bien del escrito de demanda no se advierte una solicitud expresa por parte de los actores a fin de que este Tribunal Electoral conozca a través de la vía del *per saltum* de su impugnación, lo cierto es que no es posible atender a la figura mencionada, ya que dicha impugnación se presentó una vez que ya había fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas previsto para la interposición del recurso de inconformidad, presupuesto *sine qua non* para la procedencia del *per saltum*. -----

Con base en lo anterior, es que se propone desechar de plano la demanda presentada por los actores. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias licenciado Higuera Velázquez. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-362/2015, promovido por Celia Vences y otros.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto. --

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi proyecto.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el juicio de la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 362 de 2015, este Pleno resuelve:

PRIMERO. Se desecha de plano la demanda presentada por los ciudadanos Celia Vences Nieto, José Luis Lara Madrigal y Luis Solorio Pérez dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-362/2015.-----

SEGUNDO. Se amonesta públicamente a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente con los deberes que establece la ley.-----

Licenciada Vargas Vélez continúe por favor con la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto, Presidente. El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del juicio para la

protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-361/2015, promovido por Jorge Trujillo Valdez, y aprobación en su caso. . - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Héctor Rangel Argueta, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.- - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que presenta la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, en relación con el juicio para la protección de los derechos-político electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-361/2015 promovido vía *per saltum*, por Jorge Trujillo Valdez, en contra del dictamen que declaró improcedente su solicitud de registro para participar en el proceso interno para la selección y postulación de Candidatos a Presidente Municipal de Aquila, Michoacán.- - - - -

En el presente medio de impugnación, en lo sustancial le causa agravio al actor, que sin la debida fundamentación y motivación, la autoridad responsable omitió valorar la constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, considerando que no cumplió con dicho requisito.- - - - -

En ese sentido en el proyecto se aborda de manera destacada el tema relativo a la acreditación del hecho indicado, por lo que para tal efecto se lleva la valoración probatoria en términos de la normatividad electoral.- - - - -


Es así que, del análisis y valoración de todas las pruebas que existen en el expediente, la ponencia propone tener por acreditados diversos hechos, entre los que podemos destacar que, el actor asistió y presentó el examen del curso de conocimientos de Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, que se le expidió la constancia respectiva y como consecuencia; acreditó la entrega de toda la documentación correspondientes a los requisitos como aspirante a precandidato a Presidente Municipal.- - - - -

En consecuencia, al tenerse acreditados los hechos a favor del actor y en aras de proteger su derecho a ser votado, se propone declarar procedente el registro del ciudadano, Jorge Trujillo Valdez, para participar en calidad de precandidato en el proceso interno para la selección y postulación de candidato a Presidente Municipal de Aquila, Michoacán.- - - - -

De igual manera, se propone amonestar públicamente a la Comisión Estatal de Procesos Internos, a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria y al Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. Filial Michoacán, todos ellos órganos del Partido Revolucionario Institucional, en términos del considerando octavo de esta sentencia.- - - - -

Es la cuenta señor Presidente y señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias licenciado Rangel Argueta. Señores Magistrados, a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación. - - - - -


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-361/2015, promovido por Jorge Trujillo Valdez.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta. - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.- -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con las consideraciones del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con el proyecto.- - - - -
Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el juicio de la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 361 de 2015, este Pleno resuelve:- - - - -

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud de registro del actor como aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a presidente municipal en el municipio de Aquila, Michoacán.- - - - -

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, dé cabal cumplimiento a la presente ejecutoria, de conformidad con lo expuesto en el considerando octavo.- - - - -


TERCERO. Se amonesta públicamente a la Comisión Estatal de Procesos Internos en Michoacán, a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria de Michoacán y al Instituto de Capacitación y Desarrollo Político del Partido Revolucionario Institucional, en términos del último considerando de esta sentencia.- - - - -

Licenciada Vargas Vélez continúe por favor con la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas noches a todos. (**Golpe de mallette**). - - - - -

Se declaró concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de seis fojas, para los efectos legales procedentes, firman al


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdivinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hace constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-021/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el jueves 12 de febrero de 2015, dos mil quince, y que consta de seis fojas incluida la presente. Doy fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS